

el desdoblamiento de la carretera de Vinaroz a Vitoria y Santander, en el término municipal de Figueruelas (Zaragoza), N-232, tramo Alagón-Figueruelas, sobre la finca número 36 de dicho expediente, propiedad de la recurrente.

Segundo.-Los efectos de esa nulidad no son retrotraer el expediente a su iniciación y reponer las cosas al estado en que se encontraban, por imposibilidad y enorme perjuicio, sino que da lugar a la indemnización de daños y perjuicios por la ilegal ocupación de la finca, que se fijará en ejecución de sentencia, según lo alegado y probado por la demandante; indemnización independiente de la procedente por la demora en la determinación y pago del precio de la finca a que se refiere.

Tercero.-Anulamos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 8 de julio de 1983 y 4 de julio de 1984, que fijaron el precio de la referida finca y, en su lugar, lo fijamos en 4.583.229 pesetas, incluido el premio de afectación, de lo que habrá de deducirse lo ya percibido por la recurrente, cantidad que devengará los intereses básicos del Banco de España, desde el 1 de febrero de 1981 hasta su completo pago. Todo ello sin imposición de condena de las costas de este proceso en las dos instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 29 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

20596 RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Ambrosio Casaus Girol, por Orden de 22 de julio de 1987, para ocupar terrenos de dominio público marítimo, con destino a la legalización de un bar en la playa de Torredembarra, urbanización «Els Muntis», término municipal de Torredembarra (Tarragona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de 22 de julio de 1987, una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
Término municipal: Torredembarra.
Destino: Bar.
Plazo concedido: Cinco años.
Ocupación: 208 metros cuadrados.

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20597 ORDEN de 22 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 21 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 129/1987, interpuesto contra resolución de este Departamento sobre regulación de la situación de funciones en el Cuerpo de Directores Escolares.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Castrogeriz Arrocha y otros contra resolución de este Departamento, sobre regulación de forma transitoria de las situaciones de los funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares, el Tribunal Supremo, en fecha 21 de abril de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo formulado contra el Real Decreto 816/1986, de 25 de abril, por doña Clara Alonso Hernández, doña

Narcisca Morales Torres, doña Ana Febles Quevedo, doña María Isabel Méndez Castro, doña Rosa María Febles Quevedo, doña María Rodríguez Marrero, don Domingo Tejedor Molinero, don Juan Francisco Hernández Hernández, doña Isabel Fumero Gómez, doña María Josefa Marco Gavilán, don Martín Rodríguez Hernández, don Laureano Ruiz García y doña Nieves Herrero Monteverde; sin expresa condena de costas. Y, asimismo, desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido contra dicho Real Decreto por don Félix Castrogeriz Arrocha y Rodríguez, condenando a éste al pago de las costas causadas en este proceso a la Administración del Estado.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 22 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

20598 ORDEN de 22 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha 31 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 313.049, interpuesto contra resolución de este Departamento por doña María del Carmen Gil-Ortega Romero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Gil-Ortega Romero contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento como Orientadora del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional de Albacete, la Audiencia Nacional, con fecha 31 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Legorburu Martínez, en nombre y representación de doña María del Carmen Gil-Ortega Romero y continuado por la misma en su propio derecho, contra la resolución de 12 de marzo de 1984, del Director general de Personal y Servicios, por delegación del Ministro de Educación y Ciencia, que anuló el nombramiento de la recurrente y designó a doña Ascensión Palomares Ruiz como Orientadora del SOEV de Albacete, por ser la misma conforme a derecho; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 22 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

20599 ORDEN de 30 de julio de 1987 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 30 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1984, apartado 2.º)

«Aneb».—Ester y Antonio Nieva.—«Mimo I y II».—Lengua Castellana (lecto-escritura). Preescolar, primer y segundo año.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

«Santillana».—Departamento de Investigación Educativa Mangold/Santillana.—«Cressol 4, Experiencias». Experiencias. Ciclo Medio, cuarto.

20600 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Dirección General de Investigación Científica, por la que se prorrogan becas en Estados Unidos en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador (Becas Mec/Fulbright).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaban becas del Plan de Formación de Personal Investigador en Estados Unidos (Becas Mec/Fulbright),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las prórrogas previstas en la citada convocatoria de acuerdo con el anexo adjunto.

Segundo.—Los beneficiarios de dicho programa quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de referencia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Luis A. Oro.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre	Duración prórroga - Meses
Argente Oliver, Jesús	12
Ariño Carmona, Joaquín	12
Bagán Capella, Emilio	12
Bassols Teixido, Ana María	12
Carmelo Díaz, Carlos Alberto	12
Castro González, José María	12
Chuvieco Salinero, Emilio	4
Coil Capella, Miguel	12
Cuadrado Pastor, Antonio	12
Fernández Reyes, Emilio	12
Florencio Bellido, Francisco Javier	12
García Martín, María de Gracia	12
García Marvizón, Juan Carlos	12
García Palmer, Francisco José	12
Gómez Santos, Guillermo	12
Guerrero Montávez, Juan Miguel	12
Hernández Jodra, Manuel	6
Hernández Machado, Aurora	12
Lamela Rivera, Horacio	3
Latorre Sentís, José Ignacio	12
Molina Orden, María Teresa	12
Montaña Pedrero, Angel Manuel	12
Pérez Grau, Luis	12

Apellidos y nombre	Duración prórroga - Meses
Pérez-Campanero Fernández, Juan	12
Rojo Hernández, José María	12
Sarda Borroy, Rafael	12
Sardina López, Francisco Javier	12
Toro García, Nicolás	12
Tudela Moreno, David	12
Vara Pinedo, Jesús	10
Verdejo Lucas, Soledad	12
Vidal Gómez, José	12
Vitorica Fernández, Francisco	12
Wandosell Jurado, Francisco	10

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20601 RESOLUCION de 3 de agosto de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.484 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Clear-View», modelo Innovator 11210, importada de Estados Unidos de América y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Clear-View», modelo Innovator 11210, presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, número 28, apartado de Correos 1.660, que la importa de Estados Unidos de América, donde la fábrica la firma «Clear-View», como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M.T. Homol. 2.484. 3-8-87. Clear-View/Innovator 11210/070.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 3 de agosto de 1987.—El Director general, P. A. (artículo 17 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

20602 RESOLUCION de 3 de agosto de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.488 la gafa de montura tipo Universal para protección contra impactos marca «Iles-Optical», modelo HY-Line, con oculares de vidrio, importada de Inglaterra y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de protección contra impactos con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín